

Y sin más que tratar se dio por finalizada la reunión a las quince horas con veinticinco minutos de este mismo día.



Tharsis Salomón López Guzmán



Bertha Silvia Mena de Morán



Korina Rosibel Márquez de Fuentes



Gerber Adrián Martínez Sánchez



Elsa Miriam Linares de Quintanilla



Fátima Guadalupe Escobar de Marroquín



Ileana Argentina Rogel Cruz
Secretaria

ACTA NÚMERO CIENTO SETENTA. En la sala de reuniones del despacho del Ministerio de Economía, de la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día jueves once de mayo de dos mil diecisiete. Reunidas las personas Miembros de la Comisión Nacional, con el objetivo de realizar sesión de trabajo, estando presente para tal fin los siguientes personas:

Licenciado Tharsis Salomón López Guzmán, Ministro de Economía y Presidente; **Licenciado Samuel de Jesús Salazar Genovéz**, Miembro Suplente por Organizaciones no Gubernamentales ONG's; **Licenciada Bertha Silvia Mena de Morán**, Miembro Propietaria por Entidades Gremiales; **Licenciada Korina Rosibel Márquez de Fuentes**, Miembro Suplente por Entidades Gremiales; **Profesora Elsa Miriam Linares de Quintanilla**, Miembro Propietaria por



escogitación del Presidente de la República; **Ingeniera Fátima Guadalupe Escobar de Marroquín**, Miembro Suplente por escogitación del Presidente de la República; **Licenciada Ileana Argentina Rogel Cruz**, Secretaria de la Comisión Nacional y Directora Ejecutiva. En calidad de apoyo técnico la Licenciada Rosibel Flores de Rodríguez, Subdirectora de Desarrollo Empresarial y la Licenciada Leticia Cristina Rivas de Lowy, Subdirectora de Desarrollo Institucional.

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

El Presidente verificó la asistencia de las personas que conforman la Comisión Nacional, comprobando la existencia del quórum que establece el artículo cinco del Decreto de Creación de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, para realizar sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El Presidente sometió a consideración la Agenda propuesta, la que fue aprobada con los siguientes puntos: **PUNTO 1.** Comprobación de Quórum; **PUNTO 2.** Lectura y Aprobación de Agenda; **PUNTO 3.** Lectura del Acta número ciento sesenta y nueve de la sesión del veintiocho de abril de dos mil diecisiete. **DIRECCIÓN EJECUTIVA: PUNTO 4.1.1** Informe sobre caso de la Licenciada Flor de María Piche, y nota de respuesta del Ministerio de Hacienda. **PUNTO 4.1.2** Informe de gestión y solicitud de aprobación de la asistencia técnica de artesanías de Colombia, a las instancias estatales referentes de desarrollo artesanal de Guatemala, El Salvador, y Costa Rica, para la elaboración de una hoja de ruta que permita implementar el proceso de certificación de calidad para el sector artesanal. **PUNTO 4.1.3** Autorización de la "Normativa de Participación de Personas Proveedoras del Programa de Dotación de Uniformes, Zapatos y Útiles Escolares para Centros Educativos Públicos y Subsidiados 2017. **PUNTO 4.1.4** Solicitud de misión oficial para participar en el "Taller de Capacitación para las MIPYMES en la continuación de negocios y operaciones frente a desastres". **Auditoría Interna: PUNTO 4.2.1** Informe de revisión de compras por libre gestión. **Gerencia Financiera: PUNTO 4.3.1** Informe Financiero al primer trimestre 2017. **SUBDIRECCION DE DESARROLLO EMPRESARIAL: PUNTO 5.1.1** Autorización de participación de personal de CONAMYPE en el "Taller de apoyo al emprendedor para la protección de los derechos de propiedad intelectual: La protección de las marcas y las patentes en la perspectiva de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)", a realizarse en Guatemala del 7 al 9 de junio 2017. **SUBDIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: Gerencia de Talento Humano: PUNTO 6.1.1** Solicitud de autorización de procesos de

selección y contratación. **VARIOS: PUNTO 7.1.1** Presentación de Nota de Licenciada Leticia Cristina Rivas de Lowy, Subdirectora de Desarrollo Institucional.

PUNTO 3. LECTURA DEL ACTA NÚMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE DE LA SESIÓN DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

Se dio lectura y se da por aprobada el Acta Ciento Sesenta y Nueve de la sesión del veintiocho de abril de dos mil diecisiete.

PUNTO 4.1.1 INFORME SOBRE CASO DE LA LICENCIADA FLOR DE MARÍA PICHE, Y NOTA DE RESPUESTA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

La Licenciada Roxana Carolina Zeledón Cortez, Jefa de la Unidad Legal presenta a las personas miembros de la Comisión Nacional, el informe sobre caso de la Licenciada Flor de María Piche, y nota de respuesta del Ministerio de Hacienda. Continúa diciendo que en relación al amparo con referencia 181-2016 Presentado por la Señora Flor de María Argueta Piche, se ha relacionado al acto jurídico demandado el cual es por el presunto incumplimiento a sentencia emitida por el Tribunal del Servicio Civil –TSC- en fecha veintitrés de octubre de 2010, en la cual se ordenaba el reinstalo de la demandante en su puesto de trabajo o en otro de igual categoría. En el cual la actora ha expresado que se le privo a la seguridad social al verse imposibilitada a cotizar al ISSS, y a su sistema de pensiones. Que la Sala de lo Constitucional admitió el Amparo por no haber la CONAMYPE dado respuestas a notas que dirigió la señora Argueta Piche. Continúa expresando que la medida cautelar que ha emitido la Sala de lo Constitucional, dice *“Suspéndase inmediatamente y provisionalmente los efectos de la omisión impugnada, medida cautelar que ha de entenderse en el sentido que el Ministro de Economía, en su calidad de Presidente de la CONAMYPE, y la Directora Ejecutiva de esta, deberán de dar cumplimiento a la resolución emitida el 23 de octubre de 2010 por el Tribunal del Servicio Civil, en el cual se ordena el reinstalo de la actora... En ese sentido, **los referidos funcionarios deberán de reinstalar a la demandante en su cargo de Técnico Jurídico sin mas dilaciones** y, además, **deberán de realizar las gestiones mediante el cual se refrenda al personal que presta sus servicios bajo el régimen de Ley de Salarios**, así como remitir los informes correspondientes al Ministerio de Hacienda y a cualquier otra instancia necesaria para los efectos legales correspondientes. De igual manera deberán girar las instrucciones pertinentes a las autoridades administrativas correspondientes, en especial el área de recursos humanos y de pagaduría, para que se proceda al pago íntegro del salario, prestaciones laborales y cualquier otro desembolso pecuniario que le corresponda...”*. Continúa



manifestando que en su oportunidad el Tribunal del Servicio Civil emitió resolución por medio de la cual en lo pertinente expreso “Reinstalar a la señora Flor de María Argueta Piche, al cargo del que fue despedida o a otro de igual categoría y clase dentro de la misma Comisión”; así también dijo: “Condénese al Doctor Héctor Migue Dada Hirezi y al Ing. Mario Antonio Cerna Torres... a pagar de los recursos de la institución a la licenciada Flor de María Argueta Piche, la cantidad de tres mil seiscientos ochenta y un dólares con cuarenta y cinco centavos de dólar”, es decir 3 salarios caídos. Esta medida cautelar obedece a lo establecido en el artículo 61 inciso cuarto de la Ley del Servicio Civil, el cual dice: “...SI EL TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL DECLARARE LA NULIDAD DE LA DESTITUCIÓN O DESPIDO, ORDENARÁ EN LA MISMA RESOLUCIÓN QUE EL FUNCIONARIO O EMPLEADO SEA RESTITUIDO A SU CARGO O EMPLEO, O SE LE COLOQUE EN OTRO DE IGUAL CATEGORÍA Y CLASE, EN OFICINAS DISTINTAS, CASO DE SER POSIBLE; Y, ADEMÁS SE LE CANCELEN LOS SUELDOS QUE HA DEJADO DE PERCIBIR, SIEMPRE QUE NO PASEN DE TRES MESES.” Continúa diciendo que en ese sentido cual sería la medida cautelar que debe cumplir CONAMYPE: Reinstalar a la señora Flor de María Argueta Piche al cargo de técnico jurídico, y hacer la refrenda en la Ley de Salarios. Sobre este último punto se ha solicitado a la Sala de lo Constitucional modifique dicha medida por no ser posible incorporarla a la Ley de Salarios. Pagar los salarios caídos que establece la resolución emitida por el Tribunal del Servicio Civil, es decir por tres meses, los cuales ya fueron cancelados por la Comisión, y cobrados por la Demandante. Por lo cual esto se cumplió en su oportunidad. Y además, la Sala se limitó al contenido de la precitada resolución. Continúa expresando que la Sala de lo Constitucional solicitó en su oportunidad el informe de 24 horas a la Dirección Ejecutiva y al Señor Ministro de Economía. Que en el informe presentado por la Dirección Ejecutiva se expresó: “*Que los hechos alegados por la licenciada Flor de María Argueta Piche no son ciertos, además que las actuaciones realizadas por la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa –CONAMYPE-, no han vulnerado los derechos constitucionales que ha señalado la demandante, debido a que en su oportunidad se cumplió con la resolución emitida por el Tribunal del Servicio Civil, a pesar que no era aplicable para los empleados de la CONAMYPE la Ley del Servicio Civil, y se le pagaron a la demandante los salarios caídos, tal como consta en la documentación anexa, y se le reinstalo, siendo ella quien no quiso iniciar labores en la institución, lo cual se explicará mejor en el informe respectivo. Asimismo, en atención a la naturaleza jurídica de la institución, solicitamos se modifique la medida cautelar establecida en el número tres de la resolución antes citadas, siendo pertinente acotar que las relaciones laborales de la CONAMYPE y sus empleados está regulada por el Código de Trabajo, debido a que ésta no tiene su origen en un acto administrativo. Además, le informo que no existen plazas por*

Ley de Salarios dentro de la institución, debido a que nuestro presupuesto no es parte del Presupuesto General del Estado, en tal sentido es imposible cumplir con dicho mandato de incorporarla a la Ley de Salario.“.

continúa manifestando que las acciones que adoptó la CONAMYPE fueron: 1.- La Comisión Nacional acordó en Punto 4.1.1 del Acta 165 de la Sesión celebrada el 24 de enero de este año: a) Darse por notificada de la precitada Resolución. b) Autorizar a la Directora Ejecutiva a que realice las gestiones ante el Ministerio de Hacienda para incorporar a la demandante para la Ley de salarios del 2017. 2.- La Dirección Ejecutiva mediante nota de fecha 25 de enero, le solicito al Ministerio de Hacienda la colaboración para cumplir con la medida cautelar establecida por el Ministerio de Hacienda. 3.- Se han remitido a la Sala de lo Constitucional informes de todas las acciones que ha tomado la CONAMYPE para cumplir con la medida cautelar, así como copia de las cartas que ha enviado la demandante. Continúa manifestando que el Ministerio de Hacienda ha dado respuesta a la nota que les fue remitida, dicha respuesta es: *“Que de conformidad al análisis realizado por la Oficina Técnica de este Ministerio, se pudo determinar que CONAMYPE es una entidad que no posee personería jurídica ni patrimonio propio, por lo cual, no se constituye como una institución autónoma, y en ese sentido su presupuesto no se incorpora a la Ley del Presupuesto de cada ejercicio fiscal; además, tampoco dispone de Ley de Salarios, ya que las relaciones laborales con sus empleados se rigen por el Código de Trabajo y se materializa por medio de contratos administrativos; en ese sentido, en esta oportunidad este Despacho se encuentra imposibilitado en acceder favorablemente a lo solicitado.”*. Continúa diciendo que en la nota remitida por la señora Argueta Piche en fecha 8 de mayo expresa: *“Que la Comisión Nacional ordene a la Dirección Ejecutiva, que inmediatamente se ejecute su reinstalo de acuerdo a lo ordenado por la Honorable Sala; se me mantenga informada de los avances y cuales diligencias se están haciendo a fin de viabilizar o agilizar el cumplimiento de la orden girada por la Sala de lo Constitucional en lo relativo a incorporarme al régimen de ley de salarios; y se le advierte a la Directora se abstenga de continuar violentando de alguna forma sus derechos constitucionales.”* Continúa expresando que solicita que la Comisión Nacional se dé por enterada de la nota remitida por la señora Flor de María Argueta Piche, que se autorice solicitar nuevamente a la Sala de lo Constitución la modificación de la medida cautelar, asimismo que se le dé informe de la misiva remitida por Ministerio de Hacienda para que los magistrados hagan las valoraciones jurídicas de la procedencia de la medida cautelar. **La Comisión Nacional Acuerda:** a) Darse por enterada del escrito remitido por la señora Flor de María Argueta Piche de fecha ocho de mayo del presente año; b) Autorizar que se solicite nuevamente a la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia la modificación de la medida cautelar, así también se le informe de la



misiva remitida por el Ministerio de Hacienda para que los magistrados hagan las valoraciones jurídicas de la procedencia de la medida cautelar. COMUNÍQUESE.

PUNTO 4.1.2 INFORME DE GESTIÓN Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DE ARTESANÍAS DE COLOMBIA, A LAS INSTANCIAS ESTATALES REFERENTES DE DESARROLLO ARTESANAL DE GUATEMALA, EL SALVADOR, Y COSTA RICA, PARA LA ELABORACIÓN DE UNA HOJA DE RUTA QUE PERMITA IMPLEMENTAR EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD PARA EL SECTOR ARTESANAL.

La Licenciada Rosibel Flores de Rodríguez, Subdirectora de Desarrollo Empresarial presenta a las personas miembros de la Comisión Nacional, el informe de gestión y las solicitud de aprobación de la asistencia técnica de artesanías de Colombia, a las instancias estatales referentes de desarrollo artesanal de Guatemala, El Salvador, y Costa Rica, para la elaboración de una hoja de ruta que permita implementar el proceso de certificación de calidad para el sector artesanal. Continúa diciendo que como antecedentes se puede mencionar que el proyecto de cooperación técnica “Promoviendo Innovación y Competitividad en MIPYME del Sector Artesanías de Centroamérica” (marzo 2016- marzo 2018). Continúa manifestando que se tiene como Objetivo: Promover la innovación y competitividad de las artesanías mediante la capacitación, asistencia técnica y la implementación de un sello para fortalecer el sector en El Salvador y Costa Rica. Así también expresa que los Resultados Esperados son: Elaboración e implementación del Programa de Capacitación y Asistencia Técnica; la Transferencia de experiencias y buenas prácticas en la elaboración e implementación de un Sello MIPYME Artesanal o creación de marcas colectivas. Que los participantes son: GIZ que es el financiador; Contrapartes locales: El Salvador CONAMYPE; Costa Rica MEIC; Guatemala MINECO. Continúa diciendo que la inversión por parte de GIZ es de \$121,885.00. Continúa expresando que la nueva propuesta de de cooperación técnica en el marco del Resultado 2 “Transferencia de experiencias y buenas prácticas en la elaboración e implementación de un Sello MIPYME Artesanal o creación de marcas colectivas”. Cuyo Objetivo General es el de Fortalecer capacidades para la agregación de valor en el sector artesanal de Costa Rica, Guatemala y El Salvador a través de asistencia técnica de Colombia. Que el Objetivo Especifico es: Elaborar una Hoja de Ruta que contenga un esquema de certificación de calidad para los productos artesanales priorizados en Costa Rica, Guatemala y El Salvador, incluyendo un diagnóstico de calidad y la identificación de los oficios artesanales con mayor potencial para aplicar la certificación en cada país. Continúa manifestando que la Meta de la Asistencia Técnica es que al finalizar el proyecto, las entidades

estatales responsables del desarrollo artesanal de Guatemala, El Salvador y Costa Rica cuentan con un proceso para el diseño y aplicación de un esquema de certificación de calidad (Sello de Calidad) para productos estratégicos seleccionados en cada país. Continúa expresando que el aporte de la asistencia técnica al logro de apuestas estratégicas institucionales consiste en el POA aprobado para la Gerencia de Desarrollo Artesanal considera la creación y el fomento de una marca país de artesanías cuya construcción tendrá como base la experiencia exitosa de ARTESANIAS DE COLOMBIA y "Hecho a mano", programa desarrollado en Colombia que conduce a la certificación de carácter permanente, otorgada a productos artesanales elaborados a mano, con ajuste a parámetros de calidad y tradición que permite diferenciarlos de los productos elaborados industrialmente y reconocer su valor como expresión de identidad y cultura. Que la experiencia de Colombia con el sello de Calidad "Hecho a mano" es un referente iberoamericano que genera confianza y respaldo a productos del sector artesanal generando valor agregado y mejorando la comercialización de los productos en mercados exigentes. Continúa expresando que las acciones previstas en el marco de la asistencia técnica se detallan en las actividades siguientes: 1.- Identificar antecedentes y evaluar el avance para el desarrollo de un Sello Artesanal. 2.- Conformar un grupo de trabajo con enlaces en cada país para la elaboración de la Hoja de Ruta Construcción del Sello de Calidad. 3.- Realizar visitas de campo y reuniones para elaborar un diagnóstico de calidad e identificar los oficios a priorizar. 4.- Compartir la experiencia de Colombia en el desarrollo del proceso de construcción, uso y administración del Sello de Calidad para la Artesanía. 5.- Diseñar de manera conjunta la Hoja de Ruta que contiene la propuesta de un pilotaje de normalización en máximo 2 oficios por país. 6.- Profundizar situación particular de cada país y recabar los insumos requeridos para brindar la asesoría en el diseño de un modelo de esquema de certificación. 7.- Prueba piloto - Elaboración documentos referenciales con la participación de los grupos de artesanos (1 por país). 8.- Revisión final por parte de AdC y entrega de los documentos "Hoja de Ruta" para cada país. Continúa diciendo que el detalle para el financiamiento es: Para el desarrollo del proyecto se prevé el desarrollo de actividades de coordinación a distancia y 3 misiones técnicas de trabajo conjunto. Para el financiamiento para las misiones de trabajo se detalla a continuación: Boletos aéreos de los funcionarios en desplazamiento: Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia. Alojamiento y alimentación de salvadoreños en Colombia: Agencia Presidencial de Cooperación de Colombia. Alojamiento y alimentación de colombianos en El Salvador: Comisión Nacional de la Micro y la Pequeña Empresa. Continúa expresando que la Fuente de fondos para el apoyo de dichas actividades provienen de la "ADENDA No. 2 AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE)



COMO ENTIDAD EJECUTORA DE LOS PROYECTOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO ARTESANAL, FONDOS FANTEL, PARA LOS AÑOS 2015 – 2019”. Dichos fondos, son considerados de carácter especial. Es oportuno mencionar que a instancia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, se ha clasificado la fuente financiera de FANTEL como Donaciones. Agrupación Operacional 3. De conformidad a lo establecido en el Capítulo III Disposiciones Especiales, de la Política de Ahorro y Eficiencia en el Gasto del Sector Público, Art. 7, citamos lo siguiente: “Los proyectos de inversión que son financiados con Fondos Externos (préstamos y/o donaciones), quedan exceptuados de las disposiciones de la presente Política, debiendo aplicar únicamente medidas de racionalidad del gasto”. Continúa expresando que por lo anteriormente expresado y fundamentado se solicita continuar con la gestión de la Asistencia Técnica ante la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia y se autorice la contrapartida solicitada de hasta un monto de seis mil quinientos dólares (\$6,500.00) a ser financiada con los fondos de la “Adenda No. 2 al Convenio de Prestación de Servicios de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) como Entidad Ejecutora de los Proyectos para el Área de Desarrollo Artesanal, Fondos FANTEL, para los años 2015 – 2019”. Autorizar las gestiones administrativas necesarias para ejecutar el compromiso de contrapartida de la Asistencia Técnica en Mención. **La Comisión Nacional acuerda:** a) Autorizar la continuación de las gestiones de la Asistencia Técnica ante la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia; b) Autorizar la contrapartida solicitada por un monto de hasta seis mil quinientos dólares (\$6,500.00) los cuales serán financiados con los fondos de la “Adenda No. 2 al Convenio de Prestación de Servicios de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) como Entidad Ejecutora de los Proyectos para el Área de Desarrollo Artesanal, Fondos FANTEL, para los años 2015 – 2019. COMUNIQUESE.

PUNTO 4.1.3 AUTORIZACIÓN DE LA “NORMATIVA DE PARTICIPACIÓN DE PERSONAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES, ZAPATOS Y ÚTILES ESCOLARES PARA CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y SUBSIDIADOS 2017.

El Licenciado Federico José Bermúdez González, Gerente de Proveedores presenta a las personas miembros de Comisión Nacional la solicitud de autorización de la “Normativa de Participación de Personas Proveedoras del Programa de Dotación de Uniformes, Zapatos y Útiles Escolares para Centros Educativos Públicos y Subsidiados 2017”. Continúa diciendo que en el marco del Programa Presidencial “Dotación de Uniformes, Zapatos y Útiles Escolares para

estudiantes de centros educativos públicos y subsidiados” que está dentro del Plan Quinquenal de Desarrollo hasta 2,019 por el Gobierno de la República de El Salvador, para auxiliar a las familias más afectadas por la crisis económica que atraviesa el país y promover la permanencia de los niños y niñas en la escuela, reduciendo los niveles de ausentismo y deserción escolar. Que dentro de los objetivos de la CONAMYPE está el de potenciar el desarrollo de las personas empresarias de las micro y pequeñas empresas que se dedican a la producción de calzado, confección de uniformes escolares y la comercialización de útiles y zapatos escolares, creando para éste en el marco del Programa y en coordinación con el Ministerio de Educación desde el año 2009 un Banco de proveedores que permita tener actualizada toda la información de cada una de las Mypes; por lo que se hace necesario establecer un documento que permita normar tanto las acciones que se llevarán a cabo en el marco de la administración y actualización del Banco de Proveedores, como la forma en que éstos podrán participar, creando así la “Normativa para la Participación de Personas Proveedoras del Programa: “Dotación de Uniformes, Zapatos y Útiles Escolares para Estudiantes de Centros Educativos Públicos y Subsidiados”. Continúa expresando que dicho instrumento en su Capítulo I. Disposiciones Generales contempla lo referente a el Objetivo, el Alcance, las definiciones; Que en su Capítulo II contempla los sujetos a quienes va dirigida dicha norma. Continúa manifestando que el Capítulo III establece los requisitos para obtener la calificación de persona proveedora del programa; El Capítulo IV desarrolla lo referente al registro en el banco de proveedores del Programa. El Capítulo V establece la participación de las personas proveedoras. El Capítulo VI se determina los compromisos prohibiciones y las sanciones. El Capítulo VII contiene las consideraciones especiales. Capítulo VIII desarrolla los procedimientos y el Capítulo IX da la vigencia y actualización de la normativa. **La Comisión Nacional acuerda:** a) Autorizar la “Normativa de participación de personas proveedoras del programa de dotación de uniformes, zapatos y útiles escolares para estudiantes de centros educativos públicos y subsidiados 2017”, cuya vigencia será a partir de primero de junio de dos mil diecisiete; b) Quedan derogadas todas las disposiciones emitidas con anterioridad a las presente normativa y prevalecerán sobre cualquier otra que la contraríen; c) Que la Subdirección de Desarrollo Empresarial a través de la Gerencia de Proveedores proceda a divulgar dicha normativa; d) Agréguese la normativa antes citada al Libro de anexos de Actas de Comisión Nacional. COMUNÍQUESE.

PUNTO 4.1.4 SOLICITUD DE MISIÓN OFICIAL PARA PARTICIPAR EN EL “TALLER DE CAPACITACIÓN PARA LAS MIPYMES EN LA CONTINUACIÓN DE NEGOCIOS Y OPERACIONES FRENTE A DESASTRES”.



La Licenciada Ileana Argentina Rogel Cruz, Directora Ejecutiva presenta a las personas miembros de Comisión Nacional la solicitud de autorización de misión oficial para participar en el “Taller de Capacitación para las MIPYMES en la continuación de negocios y operaciones frente a desastres”. Continúa diciendo que el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA) es un organismo regional intergubernamental, creado el 17 de octubre de 1975 mediante convenio. Que la SELA está integrada por 27 países de América Latina y el Caribe de los cuales El Salvador forma parte a través de representantes de gremios empresariales de PYMES Organismos regionales y expertos en la materia. Continúa expresando que a este evento se está convocando los puntos focales gubernamentales para las pequeñas y medianas empresas de los Estado Miembros de SELA. Continúa expresando que La SELA junto con el Gobierno de Belice a través de la Agencia para el Desarrollo del Comercio e Inversión (BELTRAIDE), Export Belice y el Centro de Desarrollo de Pequeñas Empresas (SBDCBELIZE). Realizarán el “Taller de capacitación para las MIPYMES en la continuación de negocios y operaciones frente a desastres”, que el Lugar del evento será: Ciudad de Belice, Belice; Dirección: Best Western Belize Biltmore Plaza Hotel; Fecha: 28 al 30 de junio de 2017. Continúa expresando que los objetivos del taller son: I. Proporcionar a los participantes una visión sobre los riesgos y vulnerabilidades a los que están expuestas las MIPYME y sus proveedores de bienes y servicios y como un evento adverso podría afectar la continuidad de sus negocios y operaciones. II. Concientizar sobre la necesidad de adoptar una metodología o guía para la gestión efectiva del riesgo en su modelo de negocios; además del aprovisionamiento de una estrategia que facilite la articulación e implementación de un programa de continuidad de negocios y operaciones en caso de desastres, y III. Proporcionar a las MIPYME un conocimiento práctico que les permita aplicar las normas y estándares de continuidad de negocios y operaciones al interior de su empresa. Continúa diciendo que la SELA cubrirá los gastos de: Boleto aéreo (en clase económica y por la vía más directa), Alimentación y alojamiento durante los días del Taller, no se incluye: viáticos ni gastos terminales. Continúa manifestando que el Licenciado Oscar Humberto López Mendoza, regularmente le son designadas tareas relacionadas con la Unidad de Medio Ambiente por lo que se solicita se autorice la participación del Licenciado Oscar Humberto López Mendoza en calidad de Especialista de Estadísticas y Estudios Económicos en el “Taller de capacitación para las MIPYMES en la continuación de negocios y operaciones frente a desastres naturales”, a desarrollarse del 27 al 30 junio de 2017. **La Comisión Nacional Acuerda:** a) Autorizar la misión oficial del Licenciado Oscar Humberto López Mendoza, para que participe en el evento “Taller de capacitación para las MIPYMES en la continuación de negocios y operaciones frente a desastres naturales”, a desarrollarse del 27 al 30 junio de 2017, el Licenciado Oscar

Humberto López sale el veintiséis de junio y regresa el primero de julio ambas fechas del presente año; b) Los gastos de viaje, alojamiento y alimentación serán financiados por el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA).
COMUNÍQUESE.

PUNTO 4.2.1 INFORME DE REVISIÓN DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN.

La Licenciada Georgina Marcela Arias, auditora Interna presenta a las personas miembros de Comisión Nacional el informe de revisión de compras por libre gestión. Continúa diciendo que el objetivo del examen es el de evaluar las Adquisiciones y Contrataciones efectuadas por la CONAMYPE bajo la modalidad de libre gestión durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, a efecto de comprobar la observancia sobre la prohibición de fraccionamiento regulada en el Art. 70 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública vigente para el período examinado. Continúa expresando que los resultados de la revisión se presentan en los cuadros siguientes:

1.DEFICIENCIAS EN LAS EJECUCIONES DE CONTRATOS		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	OBSERVACIONES	SITUACIÓN ACTUAL
Servicios de filmación y distribución de material audiovisual de eventos institucionales a medios de comunicación de televisión, año 2016	Existen 20 actas de recepción parcial, que han sido firmadas por la Asistente de Comunicaciones Institucionales, quien no es la administradora del contrato.	Observación en proceso de ser superada
Consultoría para conceptualización y apoyo en el desarrollo del 7° encuentro nacional de la MYPE 2016.	• Primer Informe: En el objetivo de la consultoría menciona "Séptimo Encuentro Nacional de la MYPE 2015" siendo lo correcto 2016.	Observación en proceso de ser superada
	• Informe Final: Pag.16 presenta el logo utilizado para el 7º. Encuentro Nacional de la MYPE, sin embargo, el logo presentado no es el que oficialmente se aprobó y utilizó.	
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS IMPRESIÓN PARA DOCUMENTOS INSTITUCIONALES. CONCURSO POR LIBRE GESTIÓN NO. 14/2016		
DETALLE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	OBSERVACIONES	SITUACION ACTUAL
1.- Impresión de hasta 9,000 ejemplares de carta informativa.	El acta de recepción parcial solo la posee el expediente de la GAC no está en el expediente de la administradora de contrato	Observación en proceso de ser superada
2.- Impresión de hasta 5,000 folders institucionales de CONAMYPE.	No hay copia de factura en el expediente de la administradora de contrato	
3.- Impresión de hasta 5000 brochures del Plan Estratégico Institucional	No hay copia de factura en el expediente de la administradora de contrato, acta de recepción parcial no posee firma del contratista.	
4.- Impresión de hasta 500 Políticas Un Pueblo, Un Producto	En el acta de recepción parcial existe diferencia en la cantidad a pagar, entre la escrita en letras con la cantidad escrita en números.	
5.- Impresión de hasta 42,000 hojas volante.	El Acta de recepción parcial solo la posee el expediente de la GAC no está en el	



	expediente de la administradora de contrato.	
6.- Impresión de hasta 1,750 afiches	Expediente de la Administradora de contrato no posee copia de factura que respalda en gasto.	

2. INFORMES DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE CONTRATISTA NO HAN SIDO ELABORADOS		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	OBSERVACIONES	SITUACION ACTUAL
1. Servicios de filmación y distribución de material audiovisual de eventos institucionales a medios de comunicación de televisión, año 2016	No fueron elaborados por los administradores de contrato los siguientes documentos: 1- Informe de avance de ejecución de cada contrato, y 2- La evaluación de desempeño de cada contratista.	Observación no superada.
2. Consultoría para conceptualización y apoyo en el desarrollo del 7° encuentro nacional de la MYPE 2016.		
3. Contratación de servicios impresión para documentos institucionales.		
4. Suministro de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos automotores de CONAMYPE año 2016		
5. Servicios para diseño, elaboración y montaje de módulos exhibidores, para la comercialización de productos de la MYPE en el desarrollo de ferias y ruedas de negocios		
6. Servicio de Consultoría para el diseño de la estrategia y herramientas de calidad, innovación y tecnología para las MYPE.		
7. Montaje de nuevo centro de datos de CONAMYPE.		Fueron entregados los informes observados. Observación superada
8. Servicios de asistencia técnica para implementar controles básicos y el cumplimiento de obligaciones tributarias para emprendimientos femeninos atendidos a través de las 7 ventanillas de empresarialidad femenina	No fueron elaborados por los administradores de contrato los siguientes documentos: 1- Informe de avance de ejecución de cada contrato, y 2- La evaluación de desempeño de cada contratista.	Fueron entregados los informes observados. Observación superada
9. Contratación de Servicios de imagen comercial para emprendimientos femeninos atendidos por las VEF de CONAMYPE.		
10. Servicios de consultoría para conceptualización y coordinación del primer encuentro nacional de empresarias de la MYPE 2016/ II convocatoria.		
11. Fabricación de 3 tiendas itinerantes		
12. Servicio de consultoría para la elaboración del manual operativo del programa un pueblo un producto.		
13. Suministro equipo informático para CONAMYPE.		

Continúa expresando que solicita a comisión nacional dar por recibido el informe. **La Comisión Nacional Acuerda:** Dar por recibido el informe de revisión de compras por libre gestión presentado por la Licenciada Georgina Marcela Arias, Auditora Interna. COMUNÍQUESE.

PUNTO 4.3.1 INFORME FINANCIERO AL PRIMER TRIMESTRE 2017.

La Licenciada Ana Contreras, Gerente Financiera presenta a las personas miembros de Comisión Nacional el informe financiero correspondiente al primer trimestre 2017. Continúa diciendo que el Estado de situación financiera al 31 de marzo del presente año se tiene que hay fondos por el lado de los recursos por un

monto de cinco millones ciento cuarenta y un mil quinientos ochenta y tres dólares con setenta y siete centavos y por el lado de las obligaciones tenemos un monto de cinco millones ciento cuarenta y un mil quinientos ochenta y tres dólares con setenta y siete centavos cuyo detalle se presenta en el siguiente cuadro:

COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2017
 Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América

RECURSOS	2017	OBLIGACIONES	2017
Fondos (Anexo 1)	3943,166.82	Deuda Corriente (Anexo 6)	196,240.84
Inversiones Financieras (Anexo 2)	378,526.85	Financiamiento de Terceros (Anexo 7)	185,197.59
Inversiones en Existencias (Anexo 3)	125,676.09	Sub total de Obligaciones	381,438.43
Inversiones en Bienes de Uso (Anexo 4)	519,512.24	Patrimonio	3487,136.61
Inversiones en Proyectos y Programas (Anexo 5)	174,701.77	Resultados (Anexo 8)	1273,008.73
		Resultado del Ejercicio Agrp. 03	911,625.52
		Resultado del Ejercicio Agrp. 05	80,303.01
		Resultado del Ejercicio Agrp. 02	281,080.20
TOTAL DE RECURSOS	5141,583.77	TOTAL DE OBLIGACIONES Y PATRIMONIO	5141,583.77

Continúa manifestando que se tiene el estado de rendimiento económico del primero de enero al treinta y uno de marzo donde contamos con ingresos de gestión por las transferencias recibidas y las actualizaciones y ajuste que nos representan \$3,355,822.50 y gastos de gestión por un monto de \$2,082,813.77 dándonos un resultado del ejercicio de \$ 1,273,008.73 y el detalle de las cuentas se presenta en el cuadro siguiente:

COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017
 Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América

INGRESOS DE GESTION	3355,822.50
Por Transferencias Corrientes Recibidas (Anexo 9)	1645,655.00
Por Transferencias de Capital Recibidas (Anexo 10)	1688,440.81
Por Actualizaciones y Ajustes (Anexo 11)	21,726.69
GASTOS DE GESTION	2082,813.77
Inversiones Públicas (Anexo 12)	1208,732.74
Gastos en Personal	696,186.63
Bienes de Consumo y Servicios	146,939.06
Financieros y Otros	933.38
Transferencias Otorgadas	30,000.00
Costos de Ventas y Cargos Calculados	21.96
RESULTADOS DEL EJERCICIO	1273,008.73

Continúa expresando que el estado de flujo de fondos de dicho período expresa que la disponibilidad inicial fue de \$2,876,097.16 y la disponibilidad final fue de \$3,406,725.90 y se detalla en el cuadro siguiente:

COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA		
ESTADO DE FLUJO DE FONDOS		
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017		
Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América		
ESTRUCTURA		Valores
DISPONIBILIDAD INICIAL		\$ 2876,097.16
RESULTADO OPERACIONAL		\$ 28,616.15
.+ Ingresos Financieros y Otros	\$ 11,723.47	
.+ Transferencias Corrientes	\$ 987,638.00	
.+ Transferencias de Capital	\$ 380,000.00	
.+ Transferencias entre Dependencias Institucionales	\$ -	
.+ Operaciones de Ejercicios Anteriores	\$ 714,307.00	
.- Remuneraciones	\$ (723,351.92)	
.- Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$ (144,720.15)	
.- Gastos Financieros y Otros	\$ (260.80)	
.- Transferencias Corrientes Otorgadas	\$ (15,000.00)	
.- Inversiones en Activo Fijo	\$ (992.93)	
.- Transferencias de Capital Otorgadas	\$ (61,233.00)	
.- Transferencias entre Dependencias Institucionales	\$ -	
.- Operaciones de Ejercicios Anteriores	\$ (1119,493.52)	
RESULTADO NO OPERACIONAL		\$ 502,012.59
.+ Anticipos por Servicios(Fuentes)	\$ 509,753.52	
.+ Depósitos Ajenos	\$ 18,694.36	
.+ Depósitos por Retenciones Fiscales	\$ 19,611.10	
.+Anticipo de impuesto de IVA retenido-Fuente	\$ 8,114.89	
.- Anticipos a Empleados	\$ (129.63)	
.- Anticipos por Servicios(Usos)	\$ (1,795.71)	
.- Depósitos Ajenos(usos)	\$ (10,615.07)	
.- Depósitos Retenciones Fiscales	\$ (30,297.44)	
.-Anticipo de impuesto IVA retenido-Usos	\$ (11,323.43)	
DISPONIBILIDAD FINAL		\$ 3406,725.90

Continúa diciendo que el presupuesto de CONAMYPE haciende a \$10,573,642.56 cuya conformación se detalla en el cuadro siguiente:

CONAMYPE - PRESUPUESTO 2017

DESTINO	PARCIAL	TOTAL
FONDO GENERAL		6053,905.00
FONDOS GOES- MINEC	6053,905.00	
RECURSOS PROPIOS		436,203.16
FONDOS CONAMYPE FG	407,600.00	
FONDOS CONAMYPE OF	23,400.00	
FONDOS CEDART'S FANTEL	5,203.16	
DONACIONES/ PROYECTOS ORDINARIOS		3577,946.45
FONDOS FANTEL CONVENIO 2015-2019 ARTESANIAS	942,768.36	
FONDOS FANTEL APOYO A LAS MYPES 2016-2019	1194,861.49	
PROY. JOVENES CON TODO FASE II (INJUVE)	581,000.00	
PROY. FOMENTO A LA INDUSTRIA LOCAL UPUP / TAIWAN	797,051.02	

FONDOS FOCAP:			
Proy. 5780 Fortalec. A la MYPE productoras de zapatos, uniformes y utiles a nivel nacional		16,800.85	
Proy. 5834 Promocion y Fort del Emprendedurismo Social a Nivel Nacional"		35,833.76	
FONDOS PACSES:			
Proy. 5780 Fortalec. A la MYPE productoras de zapatos, uniformes y utiles a nivel nacional		9,306.45	
Proy. 5834 Promocion y Fort del Emprendedurismo Social a Nivel Nacional"		324.52	
DONACIONES / PROYECTOS EXTRAORDINARIOS			505,587.95
PRO 6075 Desarrollo de un modelo de empresarialidad femenina en El Salvador		342,828.54	
Proy. Piloto Reinserción Económica y Psicosocial de personas retornadas a El Salvador (PERE)		139,177.41	
Proy. Fondo El Salvador Emprande CENPROMYPE/TAIWAN		23,582.00	
TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2017			10573,642.56

Continúa manifestando que la ejecución del fondo general al primer trimestre se detalla en los cuadros siguientes:

FONDO GENERAL**RELACION ENTRE PRESUPUESTO Y EJECUCION AL 31 DE MARZO**

RUBRO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	EJECUCION	%	DISPONIBLE	%
51	REMUNERACIONES	716,375.00	693,640.65	97%	22,734.35	3%
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	709,298.32	520,160.21	73%	189,138.11	27%
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	48,100.00	20,394.24	42%	27,705.76	58%
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,000.00	20,000.00	100%	-	0%
TOTALES		1493,773.32	1254,195.10	84%	239,578.22	16%

FONDO GENERAL**RELACION ENTRE PRESUPUESTO ANUAL VRS EJECUCION AL 31 DE MARZO**

RUBRO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	EJECUCION	%	DISPONIBLE	%
51	REMUNERACIONES	2810,480.00	693,640.65	25%	2116,839.35	75%
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1174,125.00	520,160.21	44%	653,964.79	56%
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	49,300.00	20,394.24	41%	28,905.76	59%
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,000.00	20,000.00	100%	-	0%
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2000,000.00		0%	2000,000.00	100%
TOTALES		6053,905.00	1254,195.10	21%	4799,709.90	79%

Continúa diciendo que la ejecución consolidada se detalla en los cuadros siguientes:

CONSOLIDADO**RELACION ENTRE PRESUPUESTO Y EJECUCION AL 31 DE MARZO**

RUBRO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	EJECUCION	%	DISPONIBLE	%
51	REMUNERACIONES	889,511.38	787,415.60	89%	102,095.78	11%
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1987,166.97	621,177.60	31%	1365,989.37	69%
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	70,377.20	20,394.24	29%	49,982.96	71%
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30,000.00	30,000.00	100%	-	0%
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS	164,627.25	34,914.53	21%	129,712.72	79%
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	222,082.00	-	0%	222,082.00	100%
TOTALES		3363,764.80	1493,901.97	44%	1869,862.83	56%



CONSOLIDADO

RELACION ENTRE PRESUPUESTO ANUAL VRS EJECUCION AL 31 DE MARZO

RUBRO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	EJECUCION	%	DISPONIBLE	%
51	REMUNERACIONES	3637,886.40	787,415.60	22%	2850,470.80	78%
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3565,118.47	621,177.60	17%	2943,940.87	83%
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	75,377.20	20,394.24	27%	54,982.96	73%
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30,000.00	30,000.00	100%	-	0%
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS	330,249.69	34,914.53	11%	295,335.16	89%
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2935,010.80	-	0%	2935,010.80	100%
	TOTALES	10573,642.56	1493,901.97	14%	9079,740.59	86%

Continúa expresando que por lo anteriormente presentado solicita dar por recibido el informe financiero al 31 de marzo de 2017. **La Comisión Nacional Acuerda:** Dar por recibido el informe financiero al 31 de marzo de 2017 presentado por la Licenciada Ana Contreras, Gerente Financiera. COMUNÍQUESE.

PUNTO 5.1.1 AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE PERSONAL DE CONAMYPE EN EL “TALLER DE APOYO AL EMPRENDEDOR PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: LA PROTECCIÓN DE LAS MARCAS Y LAS PATENTES EN LA PERSPECTIVA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)”, A REALIZARSE EN GUATEMALA DEL 7 AL 9 DE JUNIO 2017.

La Licenciada Rosibel Flores de Rodríguez, Subdirectora de Desarrollo Empresarial presenta a las personas miembros de Comisión Nacional la solicitud de autorización de participación de personal de CONAMYPE en el “Taller de apoyo al emprendedor para la protección de los derechos de propiedad intelectual: La protección de las marcas y las patentes en la perspectiva de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)”, a realizarse en Guatemala del 7 al 9 de junio 2017. Continúa expresando que en la actualidad las pequeñas y medianas empresas desempeñan un papel fundamental en la economía de América Latina y el Caribe, y generan el 67% de las fuentes de empleo en la región. Es por ello que la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA), a través del Programa Regional Latinoamericano y Caribeño para la Pequeña y Mediana Empresa (Programa SELA-PYMES), junto con el Ministerio de Economía (MINECO) de Guatemala, tienen a bien desarrollar el citado taller cuyos objetivos son: Revelar la utilidad e importancia que tiene la protección de los derechos de propiedad intelectual. Identificar los distintos métodos mediante los cuales la protección de los derechos de propiedad intelectual puede aumentar el valor comercial de las PYMES; y Vincular la tenencia de derechos de propiedad intelectual por parte de las PYMES con la obtención de financiamiento. Continúa expresando que de acuerdo al Capítulo II: Disposiciones Específicas, Medidas Específicas de Austeridad para la

Ejecución del Gasto, de la Política de Ahorro y de Eficiencia en el Gasto del Sector Público 2017, Art. 15) *“El personal ejecutivo, técnico y otros funcionarios que participen en congresos, seminarios, capacitaciones, pasantías y eventos similares, cuyos pasajes de avión, gastos de viaje, alojamiento, estancia y alimentación sean financiados totalmente por el Organismo Internacional, deberán contar previamente con la autorización de los Despachos Ministeriales o de las máximas autoridades de cada institución”*. Continúa manifestando que el evento será realizado en Guatemala los días 7, 8 y 9 de junio del presente año y que los gastos de boleto aéreo, alojamiento y alimentación serán financiados por el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA). Continúa expresando que solicita la autorización de la participación de la Licenciada Silvia Marlene Elizondo, Técnica de Servicios Empresariales del Centro Regional Santa Ana en el mencionado taller. **La Comisión Nacional Acuerda:** a) Autorizar la misión oficial de la Licenciada Silvia Marlene Elizondo, Técnica de Servicios Empresariales del Centro Regional Santa Ana, para que participe en el evento “Taller de apoyo al emprendedor para la protección de los derechos de propiedad intelectual: La protección de las marcas y las patentes en la perspectiva de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)”, a desarrollarse del siete al nueve de junio del presente año, la Licenciada Silvia Elizondo sale el seis de junio y regresa el 10 de junio ambas fechas del presente año”; b) Los gastos de viaje, alojamiento y alimentación serán financiados por el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA). COMUNÍQUESE.

PUNTO 6.1.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.

La Licenciada Susana Mejía de Acosta, Gerente de Talento Humano presenta a las personas miembros de Comisión Nacional la solicitud de autorización de procesos de selección y contratación. Continúa diciendo que en el marco del cumplimiento al Decreto N° 18 de El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador, referente a la “Política de Ahorro y de Eficiencia en el Gasto del Sector Público 2017”, Capítulo II. Disposiciones Específicas, Medidas Específicas de Austeridad para la Ejecución del Gasto; se solicita la ratificación de la autorización de continuidad a los procesos de selección y contratación vigentes. Continúa expresando que en el Artículo 6 del Capítulo II. Disposiciones Específicas, Medidas Específicas de Austeridad para la Ejecución del Gasto de la citada política establece: ““Sin excepción alguna las dependencias de Gobierno Central e instituciones Descentralizadas no empresariales que reciben subvención o subsidio del Estado, deberán aplicar las medidas específicas siguientes: Se prohíbe la creación de plazas nuevas por Ley de Salarios o por el sistema de



contratos financiados con recursos del Fondo General, exceptuando únicamente las plazas que se consideren estrictamente necesarias para el desarrollo de las acciones a ejecutarse en el marco del Plan El Salvador Seguro. Igualmente, quedarán excepcionadas las plazas médicas y paramédica y aquellas que sirvan de apoyo directo para el cumplimiento de los servicios de salud. Las plazas vacantes por ley de salarios o por el sistema de contrato, solo podrán utilizarse con autorización del Órgano Ejecutivo en el ramo de Ministerio de Hacienda, en conformidad a la normativa vigente, cuando se trate de sustituciones de personal por renuncia o retiro voluntario ocurrida durante los seis meses previos a la presentación de la solicitud, debiendo justificar plenamente su utilización y quedando prohibido contratar personal que se encuentre en situación de retiro o jubilación. Se prohíbe contratar personal para ejercer funciones de asistentes personales de los señores Titulares o de las máximas autoridades institucionales””. Continúa manifestando la mencionada política en su Art. 10 del Capítulo V Casos Excepcionales determina que: “Sin excepción alguna las dependencias de Gobierno Central e instituciones Descentralizadas no empresariales que reciben subvención o subsidio del Estado, deberán aplicar las medidas específicas siguientes: En aquellos casos comprendidos en la Presente Política donde por la naturaleza de la entidad que deba ejecutar el gasto y la motivación del mismo, **se establezca lo impostergable e ineludible en dicha erogación**, será responsabilidad del titular del ente que ejecutará la erogación, emitir una resolución debidamente razonada, en la que se detalle, justifique y demuestre lo excepcional del mismo y en la que se certifique la disponibilidad de fondos de que se trata, debiendo enviar dicha resolución en los tres días hábiles posteriores a dicho pronunciamiento al Ministerio de Hacienda, el que emitirá la opinión correspondiente en el breve plazo posible, previo al análisis de la Dirección General de Presupuesto. En ningún caso la institución podrá realizar la erogación o gasto si no se cuenta con opinión favorable al respecto. Esta disposición también será aplicable a las instituciones Descentralizadas no Empresariales que reciben subvención de Fondo General. Continúa expresando que el detalle de las plazas requeridas que continúen con el proceso son las que se detallan en el cuadro siguiente:

Tipo de Plaza	Fondos	Nombre Plaza	Unidad Organizativa	No. Plazas	Salario	Motivo Vacante	De Impostergable E Ineludible
PERMANENTE	GOES	Especialista De Medio Ambiente	Unidad de Medio Ambiente	1	\$1,000.00	Vacante Empleado pasó a plaza de jefatura	Que es necesario contar con la plaza debido a que es una obligación establecida por la Ley de Medio Ambiente. Situación que podría generar señalamientos posteriores.
PERMANENTE	GOES	Jefe(a) de la Unidad de Gestión Documental	Unidad de Gestión Documental	1	\$1,000.00	Renuncia	Plaza requerida por Instituto de Acceso a Información Pública en

		Institucional					lineamiento No. 1 de Creación de Unidad de Gestión Documental
PERMANENTE	GOES	Técnico de Trámites Empresariales	C.R. La Libertad	1	\$900.00	Despido	Plaza requerida para cumplimiento de Metas de Planificación Estratégica Institucional
TEMPORAL	Presupuesto Extraordinario de Reactivación Económica, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores	Técnico de Desarrollo Psicosocial (C.R. San Miguel)	Proyecto Piloto de Reinserción Económica y Psicosocial de Personas retornadas a El Salvador	1	\$1,000.00	Plaza nueva	Garantizar cumplimiento de convenio suscrito entre la Cancillería y CONAMYPE para la ejecución del "Proyecto Piloto de Reinserción Económica y Psicosocial de Personas Retornadas a el Salvador"
TOTAL DE PLAZAS A RATIFICAR				4			

Continúa expresando que por lo anteriormente expuesto solicita se ratifique la autorización de los procesos de selección y contratación de las siguientes plazas:

a) Plazas Permanentes: Especialista de Medio Ambiente, Jefe(a) de la Unidad de Gestión Documental Institucional, Técnico(a) de Trámites Empresariales; b) Plaza Temporal: Técnico (a) de Desarrollo Psicosocial; que es ineludible e impostergable la contratación de estas plazas permanentes para garantizar la operatividad de las Unidades Organizativas a las que pertenecen. Así como la plaza temporal para el cumplimiento de convenio suscrito entre la Cancillería y CONAMYPE para la ejecución del "Proyecto Piloto de Reinserción Económica y Psicosocial de Personas Retornadas a el Salvador". **La Comisión Nacional Acuerda:** A) Ratificar la autorización de la realización de los procesos de selección y contratación de las siguientes plazas por ser ineludible e impostergable: a) Permanentes: Especialista de Medio Ambiente con un salario mensual de un mil dólares (\$1,000.00); 2.- Jefe (a) de la Unidad de Gestión Documental Institucional, con un salario mensual de un mil dólares (\$1,000.00); 3.- Técnico(a) de Trámites Empresariales, con un salario mensual de novecientos dólares (\$900.00); b) Temporal: 1.- Técnico (a) de Desarrollo Psicosocial con un salario mensual de un mil dólares (\$1,000.00); B) Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que proceda a solicitar al Ministerio de Hacienda la opinión favorable, según establece "Política de Ahorro y de Eficiencia en el Gasto del Sector Público 2017". **COMUNÍQUESE.**

PUNTO 7.1.1 PRESENTACIÓN DE NOTA DE LICENCIADA LETICIA CRISTINA RIVAS DE LOWY, SUBDIRECTORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

La Licenciada Leticia Cristina Rivas de Lowy, Subdirectora de Desarrollo Institucional presenta a las personas miembros de Comisión Nacional nota por medio de la cual expresa que el sindicato había solicitado su retiro como medida cautelar del cargo y que en esta nota aclara cual ha sido tanto su accionar en CONAMYPE como en las otras instituciones donde prestó sus servicios al servicio



de las micro y pequeñas empresa, sintiéndose orgullosa de su desarrollo personal como en el ejercicio de sus funciones públicas y del apoyo que le brindaron el personal y las personas de la Comisión Nacional. **La Comisión Nacional acuerda:** a) Dar por recibida la nota presentada por la Licenciada Leticia Cristina Rivas de Lowy, Subdirectora de Desarrollo Institucional; b) Brindarle los agradecimientos a la Licenciada Leticia Rivas por los servicios y aportes brindados en el desarrollo de CONAMYPE. COMUNÍQUESE.

Y sin más que tratar se dio por finalizada la reunión a las trece horas con veinticinco minutos de este mismo día.

Tharsis Salomón López Guzmán

Samuel de Jesús Salazar Genovéz

Bertha Silvia Mená de Morán

Korina Rosibel Márquez de Fuentes

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Fátima Guadalupe Escobar de Marroquín

Ileana Argentina Rogel Cruz
Secretaria